

1150/2009
12 de Noviembre de 2009

Queridos Hermanos y Hermanas en Cristo,

Un grupo conocido por el nombre “Ministerios del Santo Amor” y también como los “Siervos Misioneros del Santo Amor” ha estado activo en el área de Cleveland por varios años. Otros nombres asociados con este grupo han sido “Movimiento de Nuestra Señora Protectora de la Fe”, “Proyecto Misericordia”, y “Casa de Oración Mariana”. El grupo continúa buscando fondos para desarrollar su centro y apoyar sus esfuerzos.

A petición de la Santa Sede, se me ha pedido que examine y haga un juicio sobre las actividades de los Ministerios del Santo Amor. Después de hacer consultaciones con un respetado y experto teólogo, y luego de intentos de diálogo con los líderes de los Ministerios del Santo Amor, estos han resultado sin éxito. Por el bien de los fieles cristianos, emito el adjunto decreto.

Les pido a los pastores, administradores, y coordinadores de la vida parroquial que den a conocer el decreto en sus parroquias en una manera apropiada.

Atentamente en Cristo,

Obispo de Cleveland

1148/2009
12 de Noviembre de 2009

DECRETO

En el Nombre de Dios.

A los Laicos y al Clero de la Diócesis de Cleveland.

A la luz de mi responsabilidad por la promoción y protección de la vida eclesial dentro de la Diócesis de Cleveland (cc. 387, 392, 223, §2); y

Haber sido designado por la Santa Sede a actuar definitivamente en el asunto de las alegadas apariciones de Maureen Sweeney Kyle; y

Habiendo revisado el contenido teológico de las alegadas apariciones y locuciones de Maureen Sweeney Kyle y habiendo consultado con un experto en este asunto 9c. 747, §2);

Yo, RICHARD G. LENNON, Obispo de Cleveland, por la presente

1. Declaro que las alegadas apariciones y locuciones de Maureen Sweeney Kyle no son sobrenaturales en origen.
2. Prohíbo a los miembros del clero de cualquier jurisdicción eclesiástica a que celebren los sacramentos en lugares de los Ministerios del Amor Santo (cc. 835, § 1; 838, § 4).
3. Amonesto a los fieles de la Diócesis de Cleveland a que cesen reunirse en lugares de los Ministerios del Santo Amor (cc. 212, §§1, 3; 214) por cualquier propósito religioso, litúrgico, espiritual, o devocional.
4. Declaro que la Confraternidad de los Corazones Unidos de Jesús y María no es una asociación aprobada para los fieles cristianos en la Diócesis de Cleveland y legítimamente no puede usar el nombre "Católico" o referirse como un grupo Católico (c. 216).

Este decreto entra en vigor inmediatamente.

Dado en la Cancillería de la Diócesis de Cleveland el día 11 de noviembre en el año de Nuestro Señor 2009.

Obispo de Cleveland

Canciller
Notario